

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Astrodomus 3006, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/25.593/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Pablo Carrasco Escribano, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa "Estructuras Mada, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Cáceres, a 20 de julio de 2009.

En atención a lo expuesto, se acuerda: Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 134.448,59 euros.

Dese audiencia a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Mada, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente en Cáceres, a 20 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.584/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31 de 2008-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

doña María del Carmen Huetos Chicharro, contra la empresa "Mueblistas de Guadalajara, Sociedad Limitada", se ha dictado en el día de hoy auto que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Guadalajara, a 6 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada empresa "Mueblistas de Guadalajara, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 13.936,15 euros de principal. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Para la notificación a la entidad ejecutada, líbrese edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Una vez sea firme esta resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Eduardo Martínez Mediavilla, magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 2. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mueblistas de Guadalajara, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 6 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.592/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SALAMANCA

EDICTO

Don Florencio E. Sánchez García, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en los procedimientos de demanda números 600 y 601 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Pavlina Milanova Palazova,

contra la herencia yacente de doña Isabel Sánchez Carabias y demás posibles herederos, don Eliseo Mateos Sánchez, doña María Salud Mateos Sánchez, don Francisco Mateos Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, dictada en los autos números 600 y 601 de 2009, seguidos a instancias de doña Pavlina Milanova Palazova, contra la herencia yacente de doña Isabel Sánchez Carabias y demás posibles herederos, don Eliseo Mateos Sánchez, doña María Salud Mateos Sánchez, don Francisco Mateos Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad, se cita a la interesada para que comparezca ante la Sala número 8 de este Juzgado de lo social, sito en plaza de Colón, sin número, el día 2 de septiembre de 2009, a las nueve cincuenta y a las nueve cincuenta y cinco horas, al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que no se suspenderán los actos señalados por su incomparecencia injustificada al juicio de este Juzgado.

Teniendo que comparecer personalmente para prestar confesión judicial el representante legal de la empresa demandada, teniéndole por confeso en caso de incomparecencia.

Debiendo aportar la documental que se solicita en la demanda.

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña María Salud Mateos Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 22 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.192/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE VALENCIA

EDICTO

Doña María José Llorens López, secretaria del Juzgado de lo social número 11 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 202 de 2008, a instancias de doña María de los Ángeles Serra Ramón, contra "Platinum Finance & Investments, Sociedad Limitada", en la que el día 14 de julio de 2009, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Auto

En Valencia, a 14 de julio de 2009.—Dada cuenta.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que en fecha 19 de noviembre de 2008 recayó auto de extinción de la relación laboral de este Juzgado, que fue notificada a las partes en legal forma.

Segundo.—Que por escrito recibido en fecha 14 de julio de 2009 la parte solicita

aclaración de dicho auto, en los términos indicados en el mismo.

Fundamento de derecho:

Único.—De conformidad con el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los jueces y tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos después de firmados, pero sí aclarar algún concepto oscuro, suplir omisión o rectificar errores materiales manifiestos. En el presente caso, se ha padecido error al constar en el auto de fecha 19 de noviembre de 2008, el nombre de la empresa como “Platínun Finance & Investments, Sociedad Limitada”, cuando debió constar “Platinum Finance & Investments, Sociedad Limitada”, por lo que procede su aclaración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación, dispongo: Que debo aclarar y aclaro el auto de fecha 19 de noviembre de 2008 en los términos expuestos en el fundamento anterior.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la presente es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo pronuncia, manda y firma, doña Belén Arquimbau Guastavino, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 11 de los de Valencia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a “Platinum Finance & Investments, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios publicación en el el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber a la misma, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 14 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/25.195/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE VIGO

EDICTO

Don Alberto López Luengo, secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de lo social número 5 de Vigo.

Doy fe: Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado con el número 950 de 2008, actualmente ejecución número 144 de 2009, seguido a instancias de don Ángel Manuel Prado Bueno, contra “Eusanet, Sociedad Limitada”, sobre salarios, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Vigo, a 13 de julio de 2009.—Siguen hechos y razonamientos jurídicos.

La ilustrísima señora magistrado-juez de lo social del número 5 de los de Vigo, doña Carmen Durán de Porras, dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional de la demandada-ejecutada “Eusanet, Sociedad Limitada”, por importe de 7.248,26 euros correspondientes a principal y 1.159,72 euros correspondiente a costas y gastos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario judicial. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada “Eusanet, Sociedad Limitada”, con domicilio desconocido, expido el presente edicto en Vigo, a 13 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.193/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ZARAGOZA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Lorente Celestino, don José Vicente Gracia Albesa, don Jaime Bru Albesa, don Miguel Ángel Sánchez Matute, don Juan José Cabelludo Sánchez, don José Ángel Roldán Benedí y don Vicente Jiménez Martínez, contra las empresas “Tarraco Sistemas de Elevación, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Gorelán, Sociedad Limitada”,

“Subot, Sociedad Limitada”, “Magru Aragón, Sociedad Limitada”, y “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 21 de julio de 2009 auto de incoación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 12.969,13 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Casares Villanueva.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tarraco Sistemas de Elevación, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, “Gorelán, Sociedad Limitada”, “Subot, Sociedad Limitada”, “Magru Aragón, Sociedad Limitada”, y “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 21 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.595/09)